

ALEGACIONES AL BORRADOR DE ANTEPROYECTO DE LEY DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INCLUSIVA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (BOE. 22/11/21)

A LA ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FUNCIONAL Y SALUD MENTAL

Como parte de la ciudadanía preocupada por la accesibilidad universal e inclusiva solicitamos al Consell, según el título II, artículo 14, como encargado de promover y desarrollar la presente ley, así como la normativa sectorial y transversal para garantizar la accesibilidad universal especialmente a las personas con diversidad funcional, se contemple una serie de aspectos en el **Anteproyecto de Ley de Accesibilidad Universal e Inclusiva de la Comunidad Valenciana**.

En primer lugar, **expongo** que en el Artículo 1, se especifica que el objetivo de la ley es conseguir la vida autónoma, participativa e independiente de todas las personas, de forma plenamente accesible, comprensible y segura, con independencia de su condición física, psíquica, intelectual o sensorial. Haciendo alusión a la accesibilidad universal e inclusiva con el diseño, para todas las personas; de los entornos, productos, bienes y servicios en todos los ámbitos de la vida. Y que las personas con diversidad funcional podrán solicitar los apoyos y ajustes necesarios cuando las medidas de accesibilidad no sean suficientes para permitir desarrollar su vida en igualdad de condiciones.

En segundo lugar, es importante señalar que la figura de la terapia ocupacional interviene en *aquellos factores ambientales que puedan interferir en la participación de las actividades de la vida diaria. Entendiendo los factores ambientales como aspectos del entorno físico, social y actitudinal en el que las personas viven y conducen sus vidas* (AOTA 2020). Es por ello, que los profesionales de la terapia ocupacional trabajan para apoyar políticas, acciones y leyes que permitan que las personas puedan participar en ocupaciones que brinden propósito y significado en sus vidas. Esto permite reducir abusos a la justicia ocupacional, derecho que se recoge en la Declaración de los Derechos Universales de las Naciones Unidas y a buscar resultados dirigidos al empoderamiento y autonomía de las personas o grupos de población específicos. *Los enfoques de intervención pueden abordar el procesamiento sensorial para promover la estabilidad emocional en preparación para la participación social o las actividades de trabajo o de ocio o el funcionamiento ejecutivo para apoyar la participación en la ocupación y las actividades significativas. Esos enfoques entrañan la participación activa del cliente y, a veces, el uso de materiales para simular los componentes de las ocupaciones.* (AOTA, 2020).

Por todo lo expuesto, **solicito**:

- Añadir un/a representante que sea designado/a por la Presidencia del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana dentro del Comité técnico de Accesibilidad y del Consejo Valenciano de Promoción y Garantía de la Accesibilidad Universal como profesional que dispone de las competencias y conocimientos en materia de accesibilidad y puede favorecer la inclusión de las personas con diversidad funcional. Así como en la Oficina de Coordinación y Promoción de la Accesibilidad Universal.
- La necesidad de incluir la figura de terapia ocupacional en el ámbito educativo, en todas sus etapas, así como en cualquier itinerario de formación ocupacional y/o empleo para favorecer la inclusión a nivel educativo, social y laboral.

- Incluir la figura de terapia ocupacional en los siguientes centros y servicios para intervenir y evaluar tanto con la persona como en el entorno; y supervisar la aplicación de los apoyos
 - A) Centros y servicios sanitarios y de atención al paciente
 - B) Centros y servicios educativos y de enseñanza universitaria
 - C) Centros y servicios sociales que afectan a personas con diversidad funcional, personas mayores y otros grupos sociales y vulnerables.
 - D) Centros y servicios culturales (museos, bibliotecas, conservatorios de música y otros.)
 - E) Equipamientos e instalaciones deportivas.
 - F) Establecimientos comerciales de venta o suministro de bienes e instalaciones feriales.
 - G) Servicios turísticos: de alojamiento y de restauración
 - H) Instalaciones y servicios vinculados a espectáculos públicos en teatros, cines y actividades recreativas de ocio.
- Incluir a un/a representante del Colegio de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana en los planes sectoriales
Respecto a la accesibilidad al empleo incorporar ayudas o estímulos económicos para la contratación de personal Graduado en Terapia Ocupacional, que supervise y realice las adaptaciones en el entorno, tarea o actividad, así como impulsar la contratación de usuarios con patología mental.
- Que la Inspección de Servicios cuente con la figura de la terapia ocupacional para garantizar la accesibilidad y atender al alumnado con diversidad funcional.
- Tener en cuenta al Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana para los cursos de formación de personal de atención al público.
- Contar con el Colegio de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana en el asesoramiento al Consell para cuantas disposiciones reglamentarias se precise para el desarrollo y ejecución de esta ley.